

ESTE TRAMITE DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ROBO O EXTRAVÍO DEL DICTAMEN

1.- Si el titular del Dictamen por alguna causa lo extravía, se lo roban o destruyen, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha del suceso, deberá formular la denuncia ante la autoridad competente y con la copia de la misma, podrá solicitar a la Unidad la reposición a su favor, mediante el escrito correspondiente en el cual señalará bajo protesta de decir verdad, el motivo de dicha pérdida.

2.- El solicitante deberá realizar el pago de los derechos correspondientes previo a la reposición del Dictamen. Al otorgarse el mismo, deberá ser apercibido de que en caso de falsedad o mal uso, procederán los trámites de clausura definitiva del establecimiento y revocación de la licencia o permiso especial.